

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 17 de junio de 2021. Al Despacho del señor Juez el presente Proceso Ejecutivo radicado bajo el No. 11001310501520180072000, informando que la parte ejecutante recorrió el traslado de la liquidación del crédito a folios 188 a 294. Igualmente, la ejecutada allegó a folios 296 memorial poniendo en conocimiento medida cautelar. Sírvase Proveer.

La Secretaria,

  
DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Diecinueve (19) de Enero de Dos Mil Veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se dispone:

**MODIFÍQUESE Y APRUEBESE** la liquidación del crédito al valor total de \$6.585,526 (\$5.677.000 + \$908.526), a favor del ejecutante ANTONIO FERNANDEZ GÓMEZ, teniendo en cuenta que en audiencia del 11 de febrero de 2021 se dispuso continuar la ejecución en la suma de \$5.667.000 mas las costas procesales del ejecutivo; rubro que fue liquidado en auto del 28 de mayo de 2021 en la suma de \$908.526, es decir, estos dos conceptos arroja un total de \$6.585.526.

Se aclara que no es procedente que el apoderado del ejecutante liquide unos intereses moratorios cuando los mismos no son base del título ejecutivo y aun mas cuando en audiencia de resolución de excepciones se dispuso continuar con una suma fija.

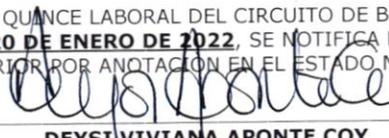
**INCORPÓRESE** al plenario la manifestación que hace la apoderada de COLPENSIONES a folio 296 y la misma **PÓNGASE EN CONOCIMIENTO** de la parte ejecutante para los fines pertinentes a que haya lugar.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

El Juez,

  
ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
HOY **20 DE ENERO DE 2022**, SE NOTIFICA EL AUTO  
ANTERIOR POR ANOTACION EN EL ESTADO No. **001**.

  
DEYSI VIVIANA APONTE COY  
SECRETARIA

SVR



Arango García Abogados Asociados S.A.S.

Carrera 43 B No. 34 sur-42. Tels. 2768132-3347873 Envigado  
(Antioquia) Carrera 14 No. 75 - 77, Tels. 2179018 (Bogotá D.C.)

Señor (a) Juez  
**JUZGADO 015 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA**  
E. S. D.

Referencia: INFORMACIÓN EMBARGO

Radicado: 11001310501520180072000

Demandante. LUIS ANTONIO FERNANDEZ GOMEZ

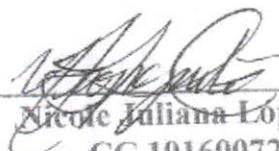
Demandado: Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES.

**NICOLE JULIANA LÓPEZ CASTAÑO**, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.016.007.216 de Bogotá, portadora de la T.P. No. 266.914 del C. S de la J. en mi condición de abogada de **LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES**, me dirijo a usted señor Juez, a fin de informarle al despacho que mediante oficio 1004 el despacho procedió a decretar y ordenar el embargo y retención de las sumas de dinero de propiedad de mi representada al BANCO DAVIVIENDA, por un valor de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000), por lo tanto esta entidad procedió y acató la orden judicial, embargando la cuenta correspondiente y en el valor indicado.

Por lo tanto, no es posible realizar el pago por mi representada de correspondiente saldo que serían las costas del proceso ordinario y costas del proceso ejecutivo, para no generar doble pago en el presente asunto.

Solicito su señoría disponer el respectivo embargo, para el pago indicada y ordenar el correspondiente fraccionamiento del saldo a favor a mi representada. Y en consecuencia dar por terminado el presente asunto.

Cordialmente,

  
\_\_\_\_\_  
Nicole Juliana Lopez Castaño  
CC 1016007216 Btá.

T.P. No.266.914 del C. S. de la J.

296